

...**Al Despacho** de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que el término de traslado de la liquidación del crédito se encuentra vencido, sin que se hubiera objetado. Sírvasse proveer. Bolívar Santander, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

El Secretario,



FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bolívar, febrero diez (10) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN
PROCESO
PARTE DEMANDANTE
APODERADO
PARTE DEMANDADA
INICIADO

681014089001202000104-00
EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Dr. CARLOS ANDRES ROJAS HOYOS
WILFREDO TARACHE SOGAMOSO
23 DE NOVIEMBRE DE 2020

Surtido en silencio el traslado de la anterior liquidación de **CRÉDITO** presentada por la parte demandante, de conformidad al artículo 446 del C.G.P., el Juzgado le **IMPARTE APROBACIÓN.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



ESPERANZA INÉS GONZÁLEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE BOLIVAR

La presente providencia se notifica por estado
No. 008 hoy 11/FEB/2022


FERNEY CEPEDA ARIZA
SECRETARIO